



Tecámac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

20 | Gaceta 26 | Municipal

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac,
Estado de México**

**VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H. AYUNTAMIENTO
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

**TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H. AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H.
AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H.
AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

5 DE FEBRERO DE

**Nuestro Municipio
ES MUCHA PIEZA**

Gaceta Municipal No. 27

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 23 de octubre del año 2025, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

PÁGINA

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2

Fecha de Celebración el 05 de enero de 2026
Hora de celebración: 20:54 horas.

TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 18

Fecha de Celebración el 13 de enero de 2026
Hora de Celebración: 17:28 horas.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO..... 22

Fecha de Celebración el 21 de enero de 2026
Hora de Celebración: 15:11 horas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2026, H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO..... 35

Fecha de Celebración el 29 de enero de 2026
Hora de Celebración: 20:47 horas.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 20 horas cincuenta y cuatro minutos del cinco de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruiz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2026**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 29 de diciembre de 2025.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se exhorta a la Fiscal General de la República y al Fiscal General del Estado de México, para que, en uso de sus atribuciones legales, giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de investigar los hechos violentos y amenazas, que se han suscitado en contra de Servidores Públicos Municipales.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza licencia temporal para desempeñar cargo público a la titular de la tercera regiduría.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se aprueban los nombramientos de las personas titulares de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de la persona Comisionada de la Guardia Civil Tecámac.
- IX.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince ediles, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20, 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quórum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de **votos** de los Ediles presentes. Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta a su consideración el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeros ediles, como es sabido por la mayoría de ustedes, en últimas fechas derivado de los acontecimientos político-sociales que está viviendo nuestro municipio, se han suscitado hechos violentos, que han afectado la integridad física, bienes y estabilidad emocional, de distintos colaboradores de nuestra administración, prueba de ello y para mayor ilustración, les comparto una relatoría de los hechos:

1. El día 31 de diciembre de 2024 al circular a bordo de un vehículo oficial, la directora de bienestar, perteneciente al DIF Municipal, Tania Judit Avendaño Servín, fue atacada con arma de fuego por un sujeto, mismo que causara lesiones y daños, logrando escapar del lugar.
2. El día 02 de enero de 2025 el director del **ODAPAS**, Fidel Zamora Ramírez, fue interceptado llegando a su domicilio por sujetos armados, mismos que lo privaron de la libertad, lo violentaron, despojaron del vehículo oficial y lo trasladaron a bordo al municipio de Acolman.

Aunado diversas denuncias realizadas por Armando Rubí García NUC: ECA/CAJ/JRT/082/001639/26/01, Cutberto Armando Ayala López NUC: ECA/CAJ/JRT/082/001973/26/01, Sergio Plancarte Hernández PREDENUNCIA/WEB/0864607/25/12, y Gloria Carrillo Díaz, PREDENUNCIA/WEB/0864591/25/12, por amenazas recibidas. Es por ello que, como órgano colegiado, deliberante y rector del gobierno municipal, solicito a ustedes acompañen la presente iniciativa:

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15 de la Ley Orgánica Municipal, Este Ayuntamiento, como órgano de gobierno del municipio de Tecámac, Estado de México, preocupado por los recientes acontecimientos notorios y de dominio público, donde se han visto violentados en su integridad física y emocional, funcionarios públicos de la presente administración, se propone.

Único. Se exhorta a la Fiscal General de la República y al Fiscal General del Estado de México, para que, en uso de sus atribuciones legales, giren instrucciones a quien corresponda a efecto de investigar los hechos violentos y amenazas que se han suscitado en contra de servidores públicos municipales.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la titular del ejecutivo municipal para que asistida por el Secretario del Ayuntamiento soliciten formalmente y en nombre de este ayuntamiento la intervención de la titular del ejecutivo estatal y de las fiscalías general de la República y general del estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Guardia Civil a implementar un operativo especial de salvaguarda y custodia de las personas servidoras públicas que por la naturaleza de su responsabilidad y su carácter estratégico de conformidad con los criterios de la presidencia municipal tengan o corran el riesgo de ser vulnerados en su integridad física o patrimonial.

TERCERO. Por otro lado, la titular de la Guardia Civil deberá establecer un operativo especial en el mismo sentido, respecto deberá instalaciones oficiales en beneficio de servidores públicos y usuarios de los mismos.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. CÚMPLASE.

Por instrucciones de la Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que **NO** se registran intervenciones.

Una vez finalizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Distinguidos miembros del Ayuntamiento: Con base en las facultades que a esta presidencia municipal le confiere el artículo 12 de la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales Para la Desarrollo Integral de la Familia", en consideración de la renuncia al cargo de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México que en fecha reciente presentó la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, comunicó al pleno de este Ayuntamiento que he

acordado proponer en su lugar a la Ciudadana Patricia Valdez Ramírez y como Secretaria de la misma a la Ciudadana Isabel Robledo Arvizu, quien actualmente ejerce el cargo de Tercera Regidora de este Ayuntamiento, por lo que se solicita al pleno, en términos de lo que al efecto establecen los artículos 40 párrafo tercero inciso a) y 41 párrafo tercero tengan a bien autorizar licencia temporal por tiempo indefinido y en consecuencia instruir al Secretario que sea llamada la persona electa como suplente para ejercer dicha responsabilidad.

Tal y como lo señala el artículo invocado en el inicio de esta exposición de motivos, la Secretaria de la Junta de Gobierno del descentralizado motivo del presente acuerdo ejercerá –si le es concedida por ustedes la licencia que se solicita- el cargo de Directora General con las facultades y atribuciones previstas en la Ley mencionada; la Ley de Asistencia Social del Estado de México y el reglamento de dicha institución que tienen que ver fundamentalmente con los servicios de asistencia social de nuestro gobierno en materia de salud, bienestar, defensa de los derechos de las mujeres, las personas adultas mayores, las y los menores, las jóvenes, las personas vulnerables en general, la atención a instituciones educativas y la cultura, entre otros, razón por la cual y en atención a la trayectoria social y política de nuestras compañeras -la actual Directora y la Regidora- no tengo duda en afirmar que cumplirán con cabalidad con la encomienda que se les está confiando en beneficio de las y los tecamaquenses.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la autonomía municipal y faculta a los Ayuntamientos para la administración de su hacienda y la organización de su administración pública municipal; así como en los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establecen la integración, atribuciones y funcionamiento de los Ayuntamientos y su facultad para crear, organizar y supervisar organismos públicos descentralizados municipales; y con fundamento específico en lo establecido en los artículos 40, párrafo tercero, inciso a) y 41, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito a este Honorable Ayuntamiento tenga a bien autorizar el contenido del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido a la Ciudadana Isabel Robledo Arvizu, al cargo de Tercera Regidora del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México para ocupar el cargo de Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de este mismo municipio una vez satisfechas las formalidades y los requisitos previstos en la Ley en la materia.

SEGUNDO. En consecuencia, se instruye a la Secretaría convocar a la persona electa como suplente de la solicitante para que ocupe el cargo de Tercera Regidora de este Ayuntamiento.

TERCERO. Las comisiones en las que la titular de la Tercera Regiduría forma parte, quedarán integradas de la siguiente manera:

	SUSTITUYE	ACUERDO APROBACIÓN
Comisión Edilicia del Deporte	Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor.	Séptimo Punto de la Orden del Día, de la Tercera sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2025

Consejo Municipal de Seguridad Pública	Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.	Séptimo Punto del Orden del Día, de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2025
Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales	Oscar Ruiz Díaz, Cuarto Regidor.	Quinto Punto de la Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2025
Comisión Edilicia Transitoria de Atención a la Diversidad Sexual	Alondra Parra Flores, Quinta Regidora.	Quinto Punto de la Orden del Día, de la Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo de 2025
Comisión Edilicia Temporal para la Implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal de Tecámac	María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora.	Decimo Punto de la Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2025
Comisión Edilicia Transitoria para la Atención y Seguimiento a la integración y Funcionamiento de la Empresa Paramunicipal de Vivienda "Vivir Tecámac S.A. de C.V." y del contrato de mandato limitado en rendición de cuentas suscrita entre el Ayuntamiento de Tecámac y la empresa "Multienlace Comercial S.A de C.V.	Oscar Ruiz Díaz, Cuarto Regidor.	Sexto Punto de la Orden del Día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 25

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" **CÚMPLASE.**

Por instrucciones de la Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que **NO** se registran intervenciones:

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el **Ayuntamiento APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional: Ciudadana María Isabel Robledo Arvizu, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanan; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el bienestar de las y los tecamaquenses?

En uso de la voz la Ciudadana María Isabel Robledo Arvizu: **Si protesto.**

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional: Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de las modificaciones a la estructura de la administración pública municipal centralizada acordadas por este órgano de gobierno en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en correlación con lo que al efecto establece el artículo 31 fracción XVII del citado ordenamiento en los que se señala que es facultad de este ayuntamiento aprobar el nombramiento de las personas titulares de las dependencias que integran la administración pública municipal centralizada a propuesta de la promovente, solicito su autorización al presente acuerdo que tiene como propósito nombrar a los titulares de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos; de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos y de la Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana.

Deseo puntualizar mi reconocimiento y gratitud personal e institucional al trabajo desempeñado hasta este momento por el Ingeniero Iván Rodríguez Alva y al Arquitecto Daniel Chávez Nicolás, quienes han abonado con su experiencia al desarrollo institucional de nuestro municipio.

Por otro lado, en orden de prelación, expongo a continuación un perfil curricular de las personas propuestas, quienes cumplen con los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal:

Para la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos la propuesta recae en el Ciudadano Alan Pérez Ortega, originario y vecino de San Lucas Xolox, con 34 años de edad, quien acredita estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional Autónoma de México, institución en la que también curso un Posgrado en Arquitectura en el Laboratorio de Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; en Composición Arquitectónica y en Urbanización y Vivienda; por otro lado, acredita su participación en el curso

“Sostenibilidad y sentido de lugar: Definiendo una nueva arquitectura vernácula” en la Facultad de Arquitectura, Planeación y Paisajismo de la Universidad de Arizona. Dentro de su trayectoria profesional destaca su participación en diversos talleres y proyectos en la iniciativa privada desde el año 2013 como la Desarrolladora BE GRAND; el Taller MR + GC; el Studio Escobedo Solis y Taller Capital y, en el sector público y social, ejerció el cargo de Presidente del Sistema de Agua Potable en su comunidad y la primer Gerencia General de la Empresa Paramunicipal “Vivir Tecámac” de la que este ayuntamiento es socio mayoritario desde el año 2024 a la fecha.

Para la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos la propuesta corresponde al Ciudadano Luis Manuel Del Río Escárcega, de 43 años de edad, originario y vecino del pueblo de Santa María Ozumbilla, quien acredita, como parte de su formación académica una Licenciatura en Administración de Empresas por el Colegio Holandés; Ser Técnico en Gestión Integral del Riesgo, por la Escuela Nacional de Protección Civil; una Maestría en Tecnologías de la Información Aplicada a los Negocios por la Universidad Tecnológica Internacional y una Maestría en Protección Civil y Gestión de Emergencias en Universidad Internacional del Conocimiento e Investigación. En la administración pública municipal de nuestro municipio se ha desempeñado desde el año 2019 a la fecha como Tesorero Municipal, Coordinador Municipal de Protección Civil y encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Inmediata y Eficiencia Administrativa.

Para la Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana la persona propuesta es el Ciudadano Marcos Trujillo León, de 46 años de edad, originario y vecino de la Colonia 5 de Mayo, quien acredita estudios como Profesional Técnico en Instalación y Mantenimiento por el Colegio nacional de Educación Profesional Técnica; En cuanto a su trayectoria profesional, se ha desempeñado como Delegado Municipal durante el período comprendido de 2019 a 2023. Asimismo, dentro de la administración pública municipal de nuestro municipio, desde el año 2023 ha ocupado diversos cargos, entre los que destacan: Coordinador de Participación Ciudadana, Director de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, Coordinador de Gobierno Zona Sur y Titular de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana y actualmente, se desempeña como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gobierno, cargo en el que continúa contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad y la atención ciudadana.

Deseo resaltar que, en caso de obtener su generoso respaldo a esta iniciativa, junto con el nombramiento de la persona titular de la Guardia Civil Tecámac (para el que están siendo consideradas tres compañeras mujeres) estaríamos cumpliendo también con la obligación de tener integrado un gabinete paritario como está previsto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México puesto que —incluida la presidencia municipal— 4 titulares serán hombres y 4 seremos mujeres, considerando los nombramientos vigentes del titular de la Secretaría y nuestras compañeras titulares de la Tesorería y del Órgano Interno de Control Municipal.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen la autonomía municipal y facultan a los Ayuntamientos para organizar su administración pública; 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establecen la integración, atribuciones y funcionamiento del Ayuntamiento y su competencia para designar a las personas titulares de la administración pública

municipal; así como en lo previsto en los artículos 31, fracción XVII; 32; 48, fracción VI, y 86, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito a este Honorable Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Alan Pérez Ortega como titular de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Luis Manuel Del Río Escárcega como titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos de este Ayuntamiento.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Marcos Trujillo León como titular de la Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana de este Ayuntamiento.

CUARTO. Cítese en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento a los ciudadanos electos con el propósito de que la titular del ejecutivo municipal proceda a tomarles la protesta de ley.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

CÚMPLASE.

Por instrucciones de la Presidenta de la sesión se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informa Presidenta que se registra una intervención por parte de: **Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.**

En uso de la voz, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:

Apoyar las propuestas de la Titular de la Presidencia Municipal para una mejor administración pública municipal, reservar la posibilidad de hacer observaciones al desempeño de los nuevos funcionarios en caso de incumplimiento.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Ciudadanos: **Alan Pérez Ortega, Luis Manuel Del Río Escárcega y Marcos Trujillo León**, ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Director General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos; Director General de Infraestructura y Servicios Públicos y Director General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana del

Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el bienestar de las y los tecamaquenses?

En uso de la voz Alan Pérez Ortega, Luis Manuel Del Río Escárcega y Marcos Trujillo León: Sí protesto.

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función estratégica del Estado orientada a la protección de las personas, sus derechos y su patrimonio, así como a la preservación del orden, la convivencia social y la paz pública, cuya responsabilidad corresponde de manera concurrente a la Federación, las entidades federativas y los municipios, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito municipal, la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad se instrumentan, entre otros mecanismos, a través de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, los cuales funcionan como órganos colegiados de coordinación y vinculación con el Sistema Nacional y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Para el adecuado funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tecámac, resulta indispensable la operación permanente de su Secretaría Técnica, instancia responsable de dar seguimiento a los acuerdos adoptados, integrar información, coordinar acciones interinstitucionales y fungir como enlace ante las autoridades competentes de los órdenes estatal y federal.

En atención a la necesidad administrativa de garantizar la continuidad, eficiencia y regularidad en el desarrollo de las funciones del Consejo, y con el propósito de evitar la interrupción de los trabajos, programas y compromisos institucionales en la materia, se estima jurídicamente procedente realizar la designación de la persona titular de la Secretaría Técnica.

La persona propuesta para desempeñar dicho cargo cuenta con la formación profesional, experiencia y perfil idóneo para el ejercicio de las funciones inherentes a la carga, en apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y continuidad administrativa que rigen la función pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente semblanza curricular de la persona propuesta:

NOMBRE	CARGO PROPUESTO
ISAAC ORTIZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEMBLANZA CURRICULAR	
<p>Cuenta con experiencia en la administración pública municipal, particularmente en el ámbito jurídico. En el municipio de Tecámac se ha desempeñado como Asesor Jurídico en la Dirección de la Mujer, en la Unidad Operativa Puerta Violeta, así como Asesor Jurídico en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF Tecámac.</p> <p>En el municipio de Acolman ocupó los cargos de secretario técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, asesor de la Contraloría Interna Municipal y asesor de la Presidencia Municipal, durante el periodo comprendido de 2015 a 2017.</p>	

En mérito de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Licenciado Isaac Ortiz Hernández, como Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano que en el presente acuerdo se señala, a efecto de que rinda la debida protesta de ley, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando con ello la validez jurídica de su designación y el cumplimiento de las formalidades legales exigidas para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo presidenta que **NO** registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Ciudadano Isaac Ortiz Hernández, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanan; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de la del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el bienestar de las y los Tecamaquenses?

En uso de la voz el Ciudadano Isaac Ortiz Hernández: **Si protesto**

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta presidencia municipal informa al pleno que con anterioridad se recibió escrito por parte de la Comisionada de la Guardia Civil Tecámac, Maestra María de Lourdes Cosío Gasca, quien aduciendo razones de carácter personal solicitó le fuera admitida su renuncia al cargo a partir de esta fecha.

En tal virtud, además de manifestar nuestro reconocimiento a la labor desempeñada en los últimos 12 meses por la aludida al frente de la corporación municipal responsable de prestar el servicio de seguridad pública a nuestro municipio y población, es pertinente, por la relevancia del mismo, proceder -en términos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 21 en correlación con lo establecido en el artículo 20 fracción IV, en ambos casos de la Ley de Seguridad del Estado de México- que al efecto señalan que es facultad de esta presidencia proponer y del ayuntamiento aprobar, de entre una terna, a la persona titular de la dependencia que nos ocupa, solicitando previamente la opinión -no vinculante- de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, lo que se llevó a cabo a través del oficio identificado con el número 405 de fecha 2 de los presentes.

La terna que expongo a su consideración incluye el perfil curricular de las siguientes personas:

Licenciada en Derecho (Por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Iztacala), de 41 años de edad, Rubid Suárez Mondragón, quien dentro de su formación cuenta con una especialidad en Derechos Humanos y Sistema Penal, impartido por esa misma institución de 2012 a 2013; un Diplomado en Mando Policial impartido por la Policía Federal en Coordinación con el Centro de Investigación y Docencia Económicos (CIDE) de Marzo a Octubre de 2014 y una Maestría en Ciencias Penales impartida por el Centro de Investigación y Capacitación Judicial de 2024 a 2025, cuya Cedula Profesional se encuentra en trámite, así como más de 29 cursos, talleres y

diplomados en materias afines a la seguridad pública y procuración de justicia tanto del ámbito federal como local.

Dentro de su experiencia laboral como servidora pública destaca el haber sido abogada postulante en cuatro despachos; en la Policía Federal divisiones de Inteligencia y Gendarmería del año 2012 al 2017 con experiencia tanto de gabinete como territorial en los Estados de Baja California Sur, Morelos, Oaxaca, Michoacán, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas. Por otro lado, se ha desempeñado como Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México desde el año 2018 a la fecha, institución en la que ha ocupado los cargos de Coordinadora de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos Contra el Transporte con sede en Tlalnepantla y Coordinadora de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo a Vehículo en el Valle de México, con sede en Coacalco y Cuautitlán.

Licenciada en Derecho (Por la Universidad Justo Sierra), de 42 años de edad, Nedelia Patricia Morales Islas, quien dentro de su formación acredita 33 cursos, talleres y diplomados en materias diversas relacionadas con responsabilidades administrativas, violencia de género, investigación, justicia cívica y cultura de paz, entre otros y cuenta con experiencia profesional como servidora pública en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México como Agente del Ministerio Público del año 2004 al año 2011; en este Ayuntamiento de Tecámac como Defensora Municipal de Derechos Humanos, Contralora Municipal y Directora del Sistema DIF del año 2011 al 2018, así como que en el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México como Subdirectora de Coordinación en el Valle de México del año 2020 al año 2024, en el que asumió la Coordinación Jurídica y de Derechos Humanos de la Guardia Civil Tecámac, que desempeña actualmente.

Oficial de Policía Estatal Marisol González Hernández, de 42 años de edad, quien acredita estudios de Licenciatura en Criminalística y Criminología en el Instituto Mesoamérica, así como 20 cursos y talleres en materias relacionadas con la seguridad pública y la protección a funcionarios, áreas operativas en las que se ha desempeñado en los últimos 16 años en diversas dependencias y unidades de la Policía Estatal de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México.

Habida cuenta de la experiencia profesional y formación académica de las personas propuestas, dejo a su consideración la valoración de las mismas para que el Secretario recabe el sentido de su voto. (se lleva a cabo la votación).

En mérito de lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y facultan a estos últimos para organizar, dirigir y administrar sus corporaciones policiales; así como lo establecido en los artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que confieren a los municipios autonomía para la prestación del servicio de seguridad pública; y en atención a lo previsto en la Ley de Seguridad del Estado de México, en sus artículos 20 fracción VII, 21 fracción IV y 22 Bis, así como en el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita su aprobación al contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Como resultado de la elección de las y los ediles presentes, con un total de 13 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Rubid Suárez Mondragón como Comisionada de la Guardia Civil Tecámac.

SEGUNDO. Cítese en esta sala de Cabildo a la Ciudadana Electa a efecto de que la Presidenta Constitucional le tome la protesta de ley.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

CÚMPLASE.

Por instrucciones de la Presidenta, se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informó Presidenta que se registran intervenciones por parte de: Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica y Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.

En uso de la voz **Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor**, refirió sustancialmente lo siguiente: Escuché con detenimiento lo que ha dicho el secretario general de Gobierno y la Secretaría de Seguridad del Gobierno las tres propuestas, las tres mujeres muy preparadas. Creo que eso es lo mínimo que puede buscar el municipio de Tecámac, que como bien platicábamos o hemos platicado desde previamente, el municipio de Tecámac, aunque todavía no llega a ser una ciudad porque hace falta algunas características, pero ya hemos llegado a los primeros pasos para ser una ciudad. Creo que se tiene que ser muy cuidadoso en la selección de la nueva comisaría, porque así será, es mujer, las tres son mujeres.

Y mi voto va a ser, o está siendo razonado, yo he razonado, en torno a que el municipio y la policía los ciudadanos del municipio de Tecámac hemos tenido muchas problemáticas en torno a la justicia con el Estado de México. Me ha tocado, desafortunadamente, me ha tocado acompañar a ciudadanas que han sido asaltadas, golpeadas, en distintos términos y en distintas circunstancias dentro del municipio de Tecámac, acompañarlas a la Fiscalía del Estado de México aquí en el municipio de Tecámac, y lamentablemente han sido horas, muchas horas las que hemos estado ahí, esperando a que sean atendidas para levantar una denuncia. En algunos casos han llegado a decirles que no hay quien les pueda recibir y no les puedan hacer el peritaje o la cuestión médica, y eso yo creo que se tiene que trabajar mucho en ello, porque eso viene a agravar y agravar a las y a los ciudadanos, y eso nos lleva a que no tengamos los índices de delincuencia como debería de ser.

La verdad es que yo creo que la mayoría de las y los ciudadanos en el municipio de Tecámac, al menos, no levantan la denuncia. El día primero hubo un robo a casa habitación en Ojo de Agua, y la ciudadana no fue a levantar la denuncia porque se tardó cinco horas, no la atendían, y se fue. Entonces, esos son puntos que no le van a detectar jamás ni a la comisaría ni al gobierno del Estado. Entonces, ojalá la próxima comisionada pueda tener la cercanía con esa instancia, porque creo que desde ahí podemos ir comenzando. Y la otra, bueno, pues si tiene que ver con la preparación académica y la formación, y sobre todo con la cuestión de proximidad social. Pero yo le daré, no sé si ahora es el momento, pero yo le daré mi voto a la persona que considero más cercana

a lo que se está necesitando al día de hoy aquí en el municipio de Tecámac, no menospreciando y no haciendo menos el currículum de las otras dos ciudadanas que de cierta forma tengo o las he visto trabajar también aquí dentro del municipio.

Pero bueno, pues agradecer y felicitar a la presidenta. Lo digo porque le señalé en muchas ocasiones desde hace mucho tiempo. Ha tomado usted la mejor decisión y se ha tomado la mejor decisión. Hoy Tecámac creo que sigue avanzando y va avanzando hacia un mejor rumbo. Estoy viendo desde mi papel de regidor ciudadano que usted ha venido escuchando la voz de la ciudadanía, y eso estoy cierto, que la ciudadanía no se equivoca. La va guiando y la va a guiar correctamente para que usted haga el mejor papel.

Hoy usted nos está demostrando que Tecámac tiene una buena líder, tiene una buena persona al mando de este municipio del ayuntamiento de Tecámac. Lo digo abiertamente, limpiamente, porque así lo hemos exigido y así lo seguiré exigiendo. Cuando los ciudadanos vean y me lo hagan saber que dentro del municipio de Tecámac se están cometiendo errores, también yo lo haré saber.

Digo, a mí no me callan. Yo no tengo miedo y no quiero quedar bien con nadie más que con las y los ciudadanos, con los que votaron por mí y con los que hoy siguen este camino que estamos llevando aquí en la administración, bueno, dentro del ayuntamiento de Tecámac. Felicidades y enhorabuena presidenta.

En uso de la voz **Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor**, refirió sustancialmente lo siguiente: Con el permiso de la presidenta y de mis compañeros civiles, desde la sexta regiduría expresamos nuestro respaldo a la decisión tomada por la presidenta municipal en el nombramiento del nuevo titular de la comisaría de la Guardia Civil, a tratarse de una acción responsable, fundamentada y orientada al fortalecimiento de la seguridad pública en el municipio. Reconocemos que esta designación responde a la necesidad de contar con profesionalismo, con experiencia y con el compromiso en el orden, la legalidad y la protección de la ciudadanía.

La presidenta municipal ha demostrado en su decisión que prioriza el bienestar colectivo, la coordinación institucional y la constitución de un entorno más seguro para todas y todos. Respaldo plenamente este nombramiento y reiteramos nuestro apoyo a las acciones que fortalezcan la seguridad, la gobernabilidad y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En uso de la voz **Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica**, refirió sustancialmente lo siguiente: Muchas gracias, presidenta, y con el permiso del secretario y de todos mis compañeros del cabildo. Creo que es un momento crucial en el que se tomen medidas, no nada más en torno a la administración pública municipal, sino también en temas de seguridad pública, que lo amerita para Tecámac. Cuenta con nuestro respaldo, presidenta, para poder hacer los cambios para que en el municipio todo vaya funcionando mejor y para darle seguridad, que es lo que hemos venido pidiendo en reiteradas ocasiones, a los tecamaquenses, y solo pedirle ya una vez designada la persona que quede a cargo de la comisaría, pues que también haga una evaluación a los elementos de la seguridad con los que va a trabajar para que realmente se pueda hacer un trabajo multidisciplinario y sobre todo correcto para servir al pueblo tecamaquenses.

En uso de la voz **Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora** refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, en este punto acompaño el ordenamiento y lo

voto a favor porque la seguridad no admite vacíos ni interinatos eternos, ni áreas sin mando definido. La Guardia Civil necesita conducción, coordinación y rumbo y el municipio necesita que sea conducción, se traduzca en presencia real, en capacidad de respuesta y en resultados medibles en la calle. Dicho esto, también quiero decir cómo lo estamos viviendo en territorio.

Quienes caminamos colonias, quienes recibimos a la gente en atención ciudadana, quienes escuchamos a vecinas y vecinos en reuniones y recorridos, sabemos que una de las inquietudes más repetidas no solo que haya seguridad, sino algo más concreto, que haya más cercanía, que la autoridad se deje ver, que dé la cara, que se explique qué está haciendo, que escuche lo que está pasando en cada zona y que haya canales claros para pedir apoyo, denunciar y dar seguimiento. Y es ahí justamente donde esta intervención y este nombramiento puede marcar una diferencia si se entiende con una lógica de proximidad, porque para la ciudadanía no basta saber que existe una Guardia Civil. La gente necesita sentir que hay una autoridad que conoce su realidad, que entiende sus rutas, sus horarios, sus puntos conflictivos y que no llega únicamente cuando el problema ya estalló.

La prevención también es presencia, comunicación y organización. Por eso, aprovechando este acuerdo, quiero solicitar formalmente que se implementen mesas de trabajo informativas y jornadas de acercamiento con la ciudadanía para presentar a la persona comisionada ante la gente, no como evento, no como foto, sino como una dinámica de trabajo por sectores, por colonias. Evidentemente, esto nos hará llegar al diálogo directo con la ciudadanía y que se expliquen las líneas de acción donde se aclaren los protocolos y donde se recoge información útil sobre lo que está ocurriendo en campo, horarios de mayor incidencia, porque de alguna manera con estas modalidades, como son los robos y los conflictos recurrentes, obviamente vamos a tener presencia directamente y las problemáticas específicas de cada zona.

Esto tiene un valor doble. Por un lado, fortalece confianza. Cuando la gente conoce a quién encabeza la estrategia y sabe cómo contactarlo, qué ruta seguir, qué canal usar y qué esperar, se reduce la sensación de abandono.

Por otro, mejora operación, porque lo que se escucha en territorio bien procesado se convierte en un insumo para patrullaje inteligente, para prevención focalizada, para coordinación con otras instancias y para una respuesta más rápida y ordenada. Y un espacio real de acercamiento con la Guardia Civil. Estoy cumpliendo con una de las demandas más constantes de la gente.

Nos hace seguridad con cercanía, no seguridad lejana. La ciudadanía pide que se le escuche y que se le atienda, pero también pide algo muy simple, saber con quién hablar y ver que hay seguimiento. Propongo que estas mesas se organicen de manera continua, con agenda pública y con mecanismos básicos de seguimiento.

Que no sea una reunión aislada donde la gente se desahoga y ya. Que se tomen compromisos concretos, canal de contacto responsables, operativos por zona, mecanismos de reporte vecinal, medidas de prevención comunitaria y, sobre todo, una ruta de retorno para decirle a la gente, esto se atendió o esto va así. Ese seguimiento, evidentemente, es lo que más cambia la percepción y lo que más construye cooperación entre ciudadanía y autoridad.

También me parece importante que estas jornadas incorporen prevención, no solo reacción, que se aprovechen para orientar sobre medidas prácticas, coordinación vecinal, canales de denuncia y para fortalecer la comunicación entre Guardia Civil, comunidad y las áreas municipales que puedan incidir en seguridad desde lo cotidiano, alumbrado, espacios públicos, recuperación de áreas, ordenamiento y atención a reportes. Por eso acompaño a este nombramiento y la acompaño con esta solicitud concreta que el comisionado o comisionada, en este caso, no se quede en oficina y que esté de acuerdo y que no se quede solo en un documento. Que se vea en la calle con un mando, que dé rumbo, pero también con una Guardia Civil que se acerque a la gente, que dialogue, que escuche y que genere presencia preventiva en las colonias.

Mi voto es a favor con la expectativa de que este nombramiento fortalezca la seguridad en Tecámac con dos cosas. Que la ciudadanía pida todos los días firmeza operativa y cercanía real. Presidenta, felicidades.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE AGUSTÍN DELGADO OCHOA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Ciudadana **Rubid Suárez Mondragón**, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanan; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionada de la Guardia Civil del Municipio de Tecámac, ¿Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el bienestar de las y los tecamaquenses?

En uso de la voz la Ciudadana Rubid Suárez Mondragón: **SI PROTESTO.**

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

PUNTO NOVENO. La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto de orden del día, siendo las **22** horas con **09** minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2026.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 17 horas con 28 minutos del día trece de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Sesión Ordinaria De Cabildo Del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2026, celebrada el 05 de enero de 2026.
- IV.** Toma de protesta de Rosa María Cruz Cervantes, en su carácter de Regidora Suplente, para asumir el cargo de Tercera Regidora del Ayuntamiento de Tecámac.
- V.** Lectura del informe relativo al contingente de litigios laborales del mes de diciembre del año 2025.
- VI.** Asuntos Generales

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que No registran dos asuntos generales. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 05 de enero de 2026, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a lo ordenado en la Vigésima Novena sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 05 de enero de 2026 en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio, licencia temporal por tiempo indefinido a la Ciudadana Isabel Robledo Arvizu, la cual tiene a su cargo la Tercera Regiduría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, para desempeñar el cargo de Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio;

Es por ello que se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento convocar a la persona electa como suplente para ejercer el cargo referido, siendo la Ciudadana Rosa María Cruz Cervantes electa como Regidora Suplente de la Tercera Regiduría, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar dicho encargo;

Por lo que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que una persona pueda ejercer válidamente el cargo de integrante del Ayuntamiento, es indispensable que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento, acto mediante el cual asume formalmente los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Por lo anterior, resulta necesario someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la toma de protesta de ley de la Ciudadana Rosa María Cruz Cervantes, a efecto de que asuma formalmente el cargo de Tercera Regidora del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, garantizando con ello la debida integración y funcionamiento de este órgano colegiado.

En mérito de lo expuesto y fundado, se solicita la presencia de la Ciudadana Rosa María Cruz Cervantes para que rinda la protesta de ley ante este Honorable Ayuntamiento y, una vez realizada, asuma formalmente el cargo de Tercera Regidora, con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que la Ley confiere, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las anotaciones y trámites administrativos conducentes.

El Secretario del Ayuntamiento consulta NO se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió lo siguiente: Ciudadana Rosa María Cruz Cervantes ¿Protesta ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Tercera Regidora que la Ciudadanía le han conferido, ¿mirando en todo por el bienestar de las y los tecamaquenses?

Ciudadana Rosa María Cruz Cervantes refirió lo siguiente: Si protesto.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió lo siguiente: Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe mensual sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y Organismos Autónomos son parte correspondiente al periodo del día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024	
DEMANDAS RECIBIDAS	60
CONVENIO SIN JUICIO	68
CONVENIOS CON JUICIO	98
PLATICAS CONCILIATORIAS	152

DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE
DEMANDAS RECIBIDAS	4	1	7	1
CONVENIO SIN JUICIO	46	1	1	0
CONVENIOS CON JUICIO	30	2	1	1
PLATICAS CONCILIATORIAS	89	6	27	4

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día trece de enero del año dos mil veintiséis.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 15 horas con 11 minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria De Cabildo Del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2026, celebrada el 05 de enero de 2026.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tecámac emite voto en relación con la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81 y el artículo 86 y los párrafos primero segundo y cuarto del artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la Fe de Erratas del párrafo correspondiente al Acuerdo Segundo del Cuarto Punto del Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de junio de 2024.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se crea La Comisión Edilicia Transitoria De Revisión y Actualización de la Normatividad Municipal.
- VII. Lectura, discusión y en su caso creación de la Comisión Edilicia transitoria de Derechos Humanos y se aprueba y emite la convocatoria para la designación del defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac Estado de México.
- VIII. Asuntos Generales

IX. Clausura de la Sesión

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran dos asuntos generales a cargo de: Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico y Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2026, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número LXII-SAP/005/2026 , de fecha 15 de enero de 2026 las Diputadas Krishna Karina Romero Velázquez, Maricela Beltrán Sánchez y Zaira Cedillo Silva en su carácter de Secretarías, solicitan a este Honorable Ayuntamiento emitir voto aprobatorio en relación con la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81 y el artículo 86 y los párrafos primero segundo y cuarto del artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La minuta con proyecto de Decreto aprobada por la H. LXII Legislatura del Estado de México tiene como objeto reforzar el marco constitucional en materia de seguridad pública, precisando las atribuciones del Ministerio Público y de las instituciones policiales estatales y municipales, así como consolidar los mecanismos de coordinación interinstitucional conforme a las disposiciones del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Asimismo, la reforma constitucional fortalece los principios rectores que deben regir la actuación de las instituciones de seguridad pública, tales como la legalidad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva y el respeto irrestricto a los derechos humanos, incorporando un enfoque integral que prioriza la prevención, investigación y sanción de las violencias de género, así como la protección reforzada de mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Derivado de lo anterior, y considerando que la seguridad pública es una función concurrente en la que participan la Federación, las entidades federativas y los municipios, resulta procedente que el H. Ayuntamiento de Tecámac conozca, analice y emita el pronunciamiento correspondiente respecto de la citada minuta constitucional, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac tiene por recibida, analizada y aprueba la minuta con proyecto de Decreto aprobada por la H. LXII Legislatura del Estado de México, mediante la cual se reforman los artículos 81, 86 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Tecámac emite su voto aprobatorio respecto de la citada reforma constitucional, para los efectos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo a la H. Legislatura del Estado de México, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México. Cúmplase

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto; se registra una intervención a cargo de Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: Este punto no es un solo tramite se trata de una reforma constitucional y como ayuntamiento se tiene responsabilidad, mi propuesta es que el voto de Tecámac deje constancia de que cualquier reforma debe respetar la autonomía municipal y no concentrar facultades, acompañamos las reformas que fortalezcan la coordinación y transparencia y equilibrio de poderes, cuidando siempre no se debilite al municipio, así nosotros cumplimos el procedimiento constitucional y se cumple con la gente.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 03 de diciembre de 2025, mediante oficio número SA/DPyAM/0549/2025, así como oficio número ODAPAS/DG/568/2025, remitidos por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS Tecámac) y la Directora de Patrimonio y Archivo Municipal, respectivamente, informaron a la suscrita lo siguiente:

Que en fecha catorce de junio de 2024 se celebró la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual, a través del Cuarto Punto del Orden del Día, mediante el Acuerdo Segundo, se aprobó la modificación del contenido del Punto Tercero del Acuerdo establecido en el Punto Séptimo de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021, quedando en los siguientes términos:

“Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, por conducto de su Consejo de Administración y Dirección General, a llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para subdividir el predio que forma parte de su patrimonio identificado como **lote uno (01), manzana noventa (90), del Conjunto Urbano ‘Los Héroes Tecámac II’, Municipio de Tecámac, Estado de México**, a efecto de conformar de éste una fracción con una superficie de **7,105 metros cuadrados**. En este acto se autoriza también la desafectación de dicha fracción de su patrimonio y su donación al **Instituto Politécnico Nacional**, para ser destinada a la construcción y funcionamiento del **Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19 Tecámac ‘Leona Vicario’**, una vez que se satisfagan las formalidades aplicables para el trámite ante la Legislatura del Estado de México, por conducto de la Titular del Ejecutivo Estatal.”

No obstante, se detectó un **error** en la superficie señalada, por lo que se procede realizar la siguiente corrección:

DICE:

“Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, por conducto de su Consejo de Administración y Dirección General, a llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para subdividir el predio que forma parte de su patrimonio identificado como lote uno (01), manzana noventa (90), del Conjunto Urbano ‘Los Héroes Tecámac II’, Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de conformar de éste una fracción con una superficie de **7,105 metros cuadrados...**”

DEBE DECIR:

“Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, por conducto de su Consejo de Administración y Dirección General, a llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para subdividir el predio que forma parte de su patrimonio identificado como lote uno (01), manzana noventa (90), del Conjunto Urbano ‘Los Héroes Tecámac II’, Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de conformar de éste una fracción con una superficie de **7,015 metros cuadrados...**”

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Fe de Erratas del párrafo correspondiente al Acuerdo Segundo del Cuarto Punto del Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de junio de 2024, relativa al acuerdo mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS Tecámac) la subdivisión, desafectación y donación de una fracción de un bien inmueble de su patrimonio a favor del Instituto Politécnico Nacional, específicamente para corregir la superficie señalada, en los términos descritos en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo, así como para su debida publicación y notificación, en su caso.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del momento mismo de su aprobación. **Cúmplase.**

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto;

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implementación de la Defensoría Municipal de Derechos humanos, representan pilares fundamentales para la protección y promoción de los derechos humanos, ya que constituye el eje rector de toda administración pública moderna y democrática, respondiendo a la necesidad de garantizar la dignidad humana. En este contexto, el Ayuntamiento de Tecámac, reconoce la necesidad imperante de garantizar que la figura de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos cuente con una titularidad legítima y un acompañamiento institucional sólido a través de una comisión especializada y con ello se garantice un proceso que sea transparente, profesional y apegado a la legalidad.

En ese sentido, es que, en los artículos 64 y 69, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le otorga al Ayuntamiento la facultad de crear comisiones edilicias transitorias, las cuales, están destinadas a la atención de problemas especiales, situaciones emergentes o eventuales de diferente índole.

Aunado a lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracciones IX bis en relación con el 147 A al 147 O de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, se propone a la asamblea la creación de una Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, la cual, se encargue de dar curso al procedimiento previsto en la ley, para la selección de la terna de aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, dilucidando que será este Ayuntamiento quien examine los perfiles de los aspirantes y designe a la persona titular, así mismo, se plantea a los ediles el contenido de la Convocatoria abierta a la ciudadanía para el registro de aspirantes, misma que considera los elementos previstos en el artículo 147 D, así como los requisitos mínimos de elegibilidad para aspirar el cargo contenidos en el artículo 147 I de la multicitada ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la Asamblea el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, misma que tendrá como objeto conocer y sustanciar el procedimiento previsto en los artículos 147 A al 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo que será integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN EDILICIA
Gerardo Triana Cervantes	Octavo Regidor	Presidente
Oscar Ruíz Díaz	Cuarto Regidor	Secretario
Carlos Alberto Orozco Valero	Décimo Regidor	1er Vocal
Maria de la Luz Gutiérrez Islas	Primera Regidora	2da Vocal
Ana Lilia Klemp Medina	Décima Primera Regidora	3ra Vocal

SEGUNDO. La Comisión Edilicia transitoria de Derechos Humanos deberá instalarse dentro de los 10 días naturales siguientes a su creación, y se considerará extinta al instante mismo que el Ayuntamiento de Tecámac, en sesión de Cabildo, designe y tome protesta al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

En el entendido que, durante su funcionamiento, se sujetara a las disposiciones reglamentarias vigentes para las actuaciones de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se aprueba y emite la convocatoria abierta para la Designación del Titular de la Defensoría Municipal de Derechos humanos de Tecámac, Estado de México, en términos siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TECÁMAC

El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 31 fracción IX, 147 A, 147 B y 147 C de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IV, 55 fracción I y 56 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México en vigor.

C O N V O C A

A la Ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para llevar a cabo la designación del o la titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Quienes aspiren a ostentar la titularidad de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, deberán cumplir lo dispuesto en el

artículo 147 I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
3. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
4. Tener más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
8. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
9. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar, a partir del día 06 de febrero del 2026 y hasta el 10 de febrero del 2026, ante la secretaria del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, ubicada en Plaza principal, s/n, Colonia Centro, Tecámac, Estado de México, la siguiente documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo, la cual tendrá que ser entregada en original (para cotejo) y copia:

1. Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en donde se haga una breve exposición de motivos que no exceda de 3 cuartillas, fuente arial tamaño 12, interlineado 1.5, justificado y con firma autógrafa (original);
2. Acta de nacimiento;
3. Identificación oficial vigente, entre estos podrá ser: credencial para votar, cartilla militar, pasaporte vigente, cedula profesional.;
4. Preferentemente acreditar estudios de licenciatura en derecho y/o estudios de posgrado especializados en materia de derechos humanos o experiencia acreditable en la materia;
5. Certificado de no antecedentes penales;

6. Certificado en materia de derechos humanos, que para efecto emita la comisión de derechos humanos del Estado de México, o en caso de resultar designado y no contar con ella al momento de su designación, tendrá que dar cumplimiento en un lapso no mayor a 6 meses posteriores al inicio del cargo;
7. Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse inhabilitado o impedido para desempeñarse en el servicio público municipal (original con firma autógrafa);
8. Constancia de no inhabilitación para desempeñarse en el servicio público municipal (en caso de resultar designado); y
9. Curricular vitae con fotografía

TERCERA. Ya recepcionados los documentos y terminando el plazo para su recepción, se informará al Ayuntamiento en la Sesión ordinaria de Cabildo Siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de la terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes el proceso será coordinado por la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos y se dividirá en 3 etapas:

1. **Revisión documental:** la cual, se verificará del debido cumplimiento sobre los requisitos legales establecidos;
2. **Integración de la terna:** una vez verificada la documentación, La Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, emitirá la declaratoria de la terna en un plazo no mayor a diez días hábiles, la cual será remitida al Cabildo para que se comuniquen a los aspirantes propuestos;
3. **Entrevista:** posteriormente a la notificación a los aspirantes, se realizará en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, la exposición de la propuesta del plan de trabajo de cada aspirante, siendo en todo caso el Ayuntamiento, quien, en la Sesión de Cabildo, quien designará al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

CUARTA. La Secretaria del H. Ayuntamiento dará a conocer a lo habitantes, el nombramiento respectivo, el cual se publicará en el Órgano oficial de Difusión Municipal, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo Correspondiente al Nombramiento.

QUINTA. La toma de Protesta del Defensoría Municipal de Derechos Humanos se Realizará en la Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos humanos del Estado de México o quien lo represente.

ACUERDO

PRIMERO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. La Convocatoria, así como los resultados del procedimiento, se harán del conocimiento público a través de los **medios oficiales del Ayuntamiento**, en observancia a los principios de **máxima publicidad y transparencia**.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, en el medio electrónico de difusión oficial del Gobierno Municipal, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal, por el periodo que corresponda del 22 de enero de 2026 al 5 de febrero 2026, de conformidad al artículo 147 A fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto;

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de los acuerdos aprobados en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobaron diversas modificaciones a la estructura orgánica, de la administración pública municipal, surge la necesidad de llevar a cabo una revisión integral de la normatividad municipal, con el objeto de dotar de mayor certeza jurídica a los procesos administrativos respectivos.

La normatividad municipal, como instrumento rector de la actuación administrativa, debe mantenerse actualizada y armonizada con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de carácter federal y estatal, a fin de evitar vacíos normativos, contradicciones o interpretaciones discrecionales que afecten la legalidad de los procesos administrativos y los derechos de la ciudadanía.

Una de las herramientas institucionales con mayor relevancia son las Comisiones Edilicias, las al ser Órganos Auxiliares del Ayuntamiento que tienen por objeto el estudiar,

examinar, dictaminar y proponer a este órgano de gobierno, los acuerdos, acciones y normas que mejoren la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior, resulta necesario crear una Comisión Edilicia Transitoria, encargada de revisar, analizar y proponer, en su caso, modificaciones y adiciones a la normatividad municipal, con el propósito de fortalecer los procesos administrativos y dotarlos de mayor certeza jurídica, atendiendo a los principios de legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto a los derechos humanos.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son órdenes de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultados para administrar libremente su hacienda y gobernarse conforme a la ley.
- II. Que los artículos 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que los Ayuntamientos son la base de la organización política y administrativa del Estado y ejercen las atribuciones que les confieren la Constitución y las leyes.
- III. Que los artículos 64 y 69, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, facultan al Ayuntamiento para crear comisiones edilicias, permanentes o transitorias, destinadas al estudio, análisis y dictamen de los asuntos de su competencia.
- IV. Que el artículo 31 fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México reconoce al Ayuntamiento como la máxima autoridad administrativa del municipio y le confiere la facultad de emitir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.
- VI. Que resulta procedente la creación de una Comisión Edilicia Transitoria para la revisión, modificación y, en su caso, adición de la normatividad municipal vigente, a fin de fortalecer los procesos administrativos y dotarlos de mayor certeza jurídica.

ACUERDOS

PRIMERO. Se crea la Comisión Edilicia Transitoria para la Revisión, Modificación y, en su caso, Adición de la Normatividad Municipal, cuyo objeto será analizar, revisar y proponer al H. Ayuntamiento las adecuaciones necesarias a la normatividad municipal vigente, con la finalidad de dotar de mayor certeza jurídica a los procesos administrativos que se regulan en el ámbito municipal.

SEGUNDO. La Comisión Edilicia Transitoria a que se refiere el presente Acuerdo se integrará por las y los ediles que determine el H. Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable, quedando su integración de la siguiente manera:

Presidente	Gerardo Triana cervantes (Octavo Regidor)
Secretario	Oscar Ruiz Díaz (Cuarto Regidor)
1er vocal	Carlos Alberto Orozco Valero (Décimo Regidor)
2 do vocal	María de La Luz Gutiérrez Islas (Primera Regidora)

3er vocal	Ana Lilia Klemp Medina (Decima Primera Regidora)
-----------	--

TERCERO. La Comisión Edilicia Transitoria deberá instalarse dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo y funcionará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Tecámac y demás normatividad aplicable.

CUARTO. La Comisión Edilicia Transitoria tendrá carácter temporal y se considerará extinguida una vez que el H. Ayuntamiento conozca y resuelva las propuestas normativas que, en su caso, presente la citada Comisión.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto; se registra una intervención a cargo de Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: Se pide a los integrantes de las comisiones que instalen a la brevedad para que se empiecen a tomar los acuerdos

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO OCTAVO: Al inicio de la sesión se registraron dos asuntos generales a cargo de: Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora y Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: Derivado a los recorridos de esta regiduría de supervisión que se mantiene con la ciudadanía se hace eco de las peticiones de la colonia ojo de agua de los vecinos específicamente de las calles, lirios, rosas y jacarandas, la demanda es clara en dos vertientes primero se solicita reforzar la presencia de patrullas y policía municipal, para garantizar la seguridad de las familias, segundo es urgente una intervención en materia de tránsito y vialidad para agilizar la movilidad de la avenida principal del bulevar ojo de agua así como agilizar el flujo vehicular en la entrada de la autopista con dirección al AIFA, como representantes populares es nuestro deber canalizar estas peticiones para que la movilidad y seguridad sigan siendo pilares en la transformación de nuestro municipio cabe mencionar que todo nuestro respaldo a la presidenta en la designación de la nueva comisionada de la guardia civil porque estoy segura que estará dando seguimiento a nuestro comentario.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico refirió sustancialmente lo siguiente: Quiero llevar a este cabildo aunque ya fue tocado en un precabildo el asunto de la seguridad en Tecámac primero voy a comenzar primero lo voy a comenzar haciendo de la siguiente manera, haciendo un reconocimiento a la policía de Cuautitlán de los delincuentes que han estado extorsionando a los habitantes en el estado de

México, el día de antier lograron detener a seis individuos más, no pertenecientes a ninguna policía que habían estado extorsionando a habitantes del estado de México, quiero informar o solicitar la presentación de la comisionada de la comisionada de seguridad pública ante este cabildo para la explicación, que se que en el precabildo que ha dado la señora presidenta sobre el comunicado que a mi juicio refleja un deslinde de responsabilidades de la guardia civil, el comunicado dice, información importante ante los reportes ciudadanos sobre presuntos operativos en distintos puntos en el estado de México incluidos Tecámac, estas acciones no corresponden a la guardia civil y están relacionados con autoridades que no forman parte con nuestra jurisdicción, quiero decirles que para mi es una información muy desafortunada, quiero decirles que la policía municipal y tránsito municipal están obligados a detener cualquier vehículo que no trae placas y traen gente dentro, para mi este comunicado debe tener un deslinde público de este cabildo de la presidencia municipal hacia la ciudadanía y decir y hacer y llevar acabo la seguridad de los habitantes, se que muchos de mis compañeros les puede estar pareciendo mal mi intervención pero considero que la ciudadanía debe estar comunicada clara y consiente de lo que está pasando así que solicito si tiene usted a bien señora presidenta la presencia de la comisionada ante este cabildo para que dé cuenta de las acciones de lo que ha estado pasando en el municipio.

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis.

En Tecámac, Estado de México, siendo las **20** horas con **47** minutos del día **veintinueve** de **enero** del año **dos mil veintiséis**, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional; **Agustín Delgado Ochoa**, Primer Síndico; **Karen Castañeda Campos**, Segunda Síndica; **María de la Luz Gutiérrez Islas**, Primer Regidor; **Mauricio Gil Rodríguez**, Segunda Regidora; **Rosa María Cruz Cervantes**, Tercera Regidora; **Oscar Ruíz Díaz**, Cuarto Regidor; **Alondra Parra Flores**, Quinta Regidora; **Jorge Enrique San Juan Carrera**, Sexto Regidor; **Rosalba Magallón Contreras**, Séptima Regidora; **Gerardo Triana Cervantes**, Octavo Regidor; **Belén Lozano Soto**, Novena Regidora; **Carlos Alberto Orozco Valero**, Décimo Regidor; **Ana Lilia Klemp Medina**, Décima Primera Regidora, **María de los Ángeles Vázquez Ortiz**, Décima Segunda Regidora y **Cutberto Armando Ayala López**, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria De Cabildo del Año 2026**, por lo que la C. **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2026, celebrada el 21 de enero de 2026.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Calendario Oficial y de la habilitación de días y horas hábiles.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos con motivo de la celebración de enlaces matrimoniales, "Tecámac, donde el Amor Manda".
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se expide el Bando Municipal Vigente para el año 2026.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se modifica el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, (ODAPAS Tecámac).
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo para la modificación de la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México.
- IX.** Lectura del Informe que rinde la Subcomisión Edilicia encargada de atender y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de la Empresa Paramunicipal de Vivienda "Vivir Tecámac, S.A. de C.V."
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de **quince** integrantes del Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento, consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran dos asuntos generales a cargo de: **Ana Lilia Klemp Medina**. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los Ediles presentes. Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de enero de 2026, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por Unanimidad de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita **Rosa Yolanda Wong Romero** en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Calendario Oficial de la Administración Pública Municipal constituye un instrumento normativo esencial para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades administrativas, operativas y de servicio que desarrolla el Ayuntamiento. A través de dicho calendario se establecen con claridad los días hábiles e inhábiles, así como los periodos vacacionales, lo que permite dotar de certeza jurídica a las actuaciones de las autoridades municipales y a la ciudadanía en general.

En este sentido, resulta necesario que el Ayuntamiento de Tecámac apruebe el Calendario Oficial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, a fin de asegurar la continuidad operativa de la administración pública municipal, el cumplimiento de los plazos legales y la correcta prestación de los servicios públicos, atendiendo oportunamente las necesidades de la población.

Asimismo, con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar la atención ciudadana y dar cumplimiento a los programas y metas institucionales, se propone la habilitación de los días sábados como laborables, en un horario reducido,

durante el ejercicio fiscal 2026, sin menoscabo de los derechos laborales de las y los servidores públicos municipales.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12, 13 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y expide el **Calendario Oficial de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2026**, el cual será de observancia obligatoria para todas las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la administración pública municipal.

SEGUNDO. Se habilitan como **días laborables los sábados del año 2026**, en un horario comprendido de 09:00 a 13:00 horas, para efectos administrativos y de atención al público, conforme a las necesidades de cada área, sin perjuicio de los derechos laborales que correspondan a las y los servidores públicos municipales.

TERCERO. Serán considerados **días inhábiles y no laborables durante el año 2026**, para la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, los siguientes:

- **1 de enero**, Año Nuevo;
- **2 de febrero**, en conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **2 de marzo**, Aniversario de la Fundación del Estado de México
- **16 de marzo**, en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez;
- **2 y 3 de abril**, suspensión laboral
- **1 de mayo**, Día del Trabajo;
- **5 de mayo**, Conmemoración de la Batalla de Puebla;
- **16 de septiembre**, Día de la Independencia de México;
- **2 de noviembre**, Día de Muertos;
- **16 de noviembre**, en conmemoración de la Revolución Mexicana;
- **25 de diciembre**, Navidad;

CUARTO. Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- **Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional** 30 de marzo al 01 de abril
- **Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional**, del 20 al 28 de julio de 2026;
y
- **Tercera Etapa Periodo Vacacional**, del 21 de diciembre de 2026 al 05 de enero de 2027.

QUINTO. Durante los días señalados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos legales, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza del servicio público, resulte indispensable la continuidad de las funciones, debiendo las áreas correspondientes establecer guardias.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación, difusión y notificaciones administrativas correspondientes, así como para que el Calendario Oficial aprobado sea debidamente observado por las dependencias y organismos municipales.

SEPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUMPLASE

El Secretario del Ayuntamiento consulta, **NO** se registran intervenciones respecto al punto. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del acuerdo en los términos siguientes:

La suscrita **Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México.** Someto a la consideración de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de fortalecer la unión familiar, bajo un esquema que brinde certeza jurídica a las relaciones humanas, promoviendo la inclusión social en el marco de las actividades conmemorativas del 14 de febrero, día en el que todos los años celebramos el Amor y la Amistad, es por ello que el Ayuntamiento de Tecámac a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac), propone a este cuerpo edilicio, la realización de un evento completamente gratuito de enlaces matrimoniales, dirigido a las y los ciudadanos Tecamaquenses. Cabe destacar que los matrimonios constituyen una acción de alto impacto social y cultural, logrando con éxito, que las parejas cumplan sus sueños, pero sobre todo, que formalicen legalmente su relación de pareja, y no solo eso, ya que a través del matrimonio civil se adquieren derechos y obligaciones con los cuales se obtienen como beneficios inmediatos, acceso a la seguridad social y salud, derechos sucesorios, protección a sus bienes patrimoniales y herencia, beneficios fiscales, toma de decisiones legales, lo que contribuye a gran escala en fortalecer la estabilidad familiar, cimentando en todo momento de manera favorable el tejido social.

Por otro lado, cierto es que este tipo de eventos gratuitos, elimina barreras económicas que, en condiciones distintas, podrían impedir el acceso a la celebración de estos matrimonios, por tal motivo, es que en este gobierno que dignamente represento y donde sobre todo, en Tecámac, donde el Amor Manda, estamos convencidos que es necesario por el bien de los Tecamaquenses, poner a consideración de este cuerpo

colegiado, exentar de pago, diversos derechos y trámites correspondientes al estado civil de las personas.

En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción II Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que faculta a los Ayuntamientos para autorizar la exención del pago de derechos a cargo de las Oficialías del Registro Civil 01, 02 y 03 de Tecámac México, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, la donación de los siguientes conceptos:

- a) Tarifa única de matrimonio fuera de oficina del Registro Civil contemplada por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México para el año 2026.
- b) Expedición de constancia de identidad, a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento de Tecámac;
- c) Actas de nacimiento certificadas de los Contrayentes, expedidas por las Oficialías del Registro Civil 01, 02 y 03 del Municipio de Tecámac México;
- d) Certificados Prenupciales de los Contrayentes acompañados de sus estudios de laboratorio, expedidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac).

Lo anterior resulta procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, párrafos segundo y cuarto, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual faculta a los Ayuntamientos a subsidiar hasta el cien por ciento de los derechos que causen los actos del Registro Civil, tratándose de generar acciones que generen certeza jurídica a las familias Tecamaquenses, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables, siendo los siguientes:

- 1.- Solicitud expedida por la Oficina del Registro Civil más cercana para su trámite.
- 2.- Actas de Nacimiento certificadas de los Contrayentes.
- 3.- Identificaciones (INE) vigentes, en su equivalente, tramitar constancia de identidad en la Secretaria del Ayuntamiento.
- 4.- CURP certificad
- 5.- Certificados médicos de buena salud (estudios prenupciales).
- 6.- En caso de haber contraído matrimonio previo a este trámite, integrar copia certificada en original de Acta de Divorcio y/o Acta de Matrimonio con anotación marginal de la disolución del vínculo matrimonial.

Para tal efecto, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, publicará la convocatoria correspondiente, estableciendo un periodo para la entrega de documentos en original y de carácter presencial del 30 de enero al 9 de febrero del presente año, en las siguientes sedes:

- **Oficialía 01 del Registro Civil de Tecámac Centro**, ubicada en Plaza Principal s/n Tecámac de Felipe Villanueva, en el interior de Palacio Municipal, planta baja.
- **Oficialía 02 del Registro Civil de Tecámac**, ubicada en Calzada de las Misiones No 34 Plaza Cívica, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac México.
- **Oficialía 03 del Registro Civil de Tecámac**, ubicada en Av. Felipe Villanueva s/n Los Héroes Tecámac Sexta Sección, Unidad Administrativa de la Cuchara, Tecámac México.

El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Importante resulta señalar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, llevara a cabo la realización del evento, en el Parque Deportivo Sierra Hermosa el día sábado 14 de febrero del año en curso.

Los Contrayentes deberán ser Tecamaquenses, mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana, y sin distinción alguna respecto de su orientación sexual, identidad o expresión de género, bajo esta formalidad se realizará el registro.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción II Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 53 del Bando Municipal vigente del Municipio de Tecámac, se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la condonación total de los derechos correspondientes

- a) Tarifa única de matrimonio fuera de oficina del Registro Civil contemplada por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México para el año 2026.
- b) Expedición de constancia de identidad, a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento de Tecámac;
- c) Actas de nacimiento certificadas de los Contrayentes, expedidas por las Oficialías del Registro Civil 01, 02 y 03 del Municipio de Tecámac México;
- d) Certificados Prenupciales de los Contrayentes acompañados de sus estudios de laboratorio, expedidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac).

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Tecámac.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, se informe a los Oficiales del Registro Civil 01, 02 y 03 de Tecámac México, así como a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac), para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para la correcta implementación y ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debido conocimiento y cumplimiento.

CÚMPLASE.

El Secretario del Ayuntamiento consulta **NO** se registran intervenciones respecto al punto. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ**

POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del acuerdo en los términos siguientes:

La suscrita **Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México.** Someto a la consideración de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del proceso institucional de revisión, modernización y fortalecimiento del orden normativo municipal, el **29 de enero de 2026** quedó formalmente instalada la **Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Normatividad Municipal**, la cual, en ejercicio pleno de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable, **conoció, analizó y emitió en esta misma fecha el dictamen correspondiente**, mediante el cual **aprobó las modificaciones al Bando Municipal**, con base en las propuestas formuladas por la totalidad de las áreas de la Administración Pública Municipal. Dicho proceso fue coordinado y conducido por la Dirección Jurídica y Consultiva, instancia responsable de recabar, analizar, sistematizar y armonizar jurídicamente las propuestas formuladas por las áreas, verificando su viabilidad legal, congruencia normativa y alineación con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

En ese contexto, el Municipio de Tecámac, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en congruencia con los objetivos de la presente administración, somete a consideración el Proyecto de Bando Municipal, orientado a optimizar la estructura orgánica del Gobierno Municipal, fortalecer la eficacia administrativa y mejorar la prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

Dicho proyecto se presenta en estricto apego a lo dispuesto en el **artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, y se adecua a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del Municipio de Tecámac, así como a los ajustes recientes en la estructura administrativa del Gobierno Municipal, garantizando con ello la congruencia normativa, la correcta aplicación de la norma y la claridad en el ejercicio de las atribuciones públicas.

Asimismo, la actualización integral del Bando Municipal permitirá otorgar atribuciones claras y plenas a las dependencias municipales, dotando de certeza jurídica los actos administrativos y de autoridad frente a la ciudadanía, y evitando confusiones en el ejercicio de los derechos y obligaciones tanto de las y los servidores públicos como de la población en general.

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y los artículos 122, 123 y 124 de la constitución política del estado libre y soberano de México, reconocen al municipio como el nivel de gobierno con autonomía para

aprobar su régimen interior, organizar su administración pública y emitir los ordenamientos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias.

- II.** Que en términos de los artículos 1,2, 31 fracción I y demás aplicables de la ley orgánica municipal del Estado de México, corresponde al ayuntamiento ejercer el gobierno del municipio, aprobar su estructura administrativa, expedir y modificar los reglamentos municipales y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública centralizada, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, racionalidad organizativa y disciplina presupuestaria.
- III.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del título Quinto del Bando Municipal de Tecámec, el Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno municipal, tiene la facultad de expedir y modificar el propio Bando, el Código Reglamentario y demás disposiciones de observancia general.

ACUERDO

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento de Tecámec, Estado de México, aprueba en los términos establecidos en el anexo del presente acuerdo como si a la letra se insertasen las reformas, modificaciones y adiciones al Bando Municipal de Tecámec, Estado de México, en los términos propuestos y analizados por la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Normatividad Municipal.

SEGUNDO. El presente Bando Municipal entrará en vigor con efectos retroactivos.

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias y de carácter general expedidas por el Ayuntamiento, vigentes a la fecha de entrada en vigor y publicación del presente Bando, incluyendo aquellas contenidas en el Código Reglamentario Municipal de Tecámec, conservarán su vigencia en lo que no se opongan a este ordenamiento y hasta en tanto sean reformadas o actualizadas para su debida armonización y sistematización.

CUARTO: Que las modificaciones al Bando Municipal de Tecámec, Estado de México, se integran como **ANEXO ÚNICO** al presente Punto de Acuerdo.

QUINTO: Cúmplase

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto; se registran cuatro intervenciones por parte de: **Gerardo Triana Cervantes** Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:

Gracias, presidenta; secretario; compañeras y compañeros.

Breve para avanzar con esta sesión: el día de hoy, por autorización de este Cabildo en sesión del 21 de enero, la trigésima primera sesión de carácter ordinario dio cumplimiento a la comisión transitoria. Dicha comisión, por determinación de quienes integran este grupo plenario, se conforma por las compañeras regidoras María de la Luz Gutiérrez y Ana Lilia Klemp Medina, el compañero Carlos Orozco; como secretarios, Oscar Ruiz Arias; y como presidente, el suscrito Grado Triana Cervantes.

Tras la integración de esta comisión, la primera acción abordada fue conocer la propuesta y validar el Bando Municipal 2026 para Tecámac, que hoy, en este punto, se nos está presentando. Se agradece la propuesta que la Dirección Jurídica y Consultiva, cuya titular es Nancy Claudia Reséndiz, hizo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se recopila una serie de modificaciones acordes a la nueva vida institucional de este Ayuntamiento, encabezado por Rosa Yolanda Wong Romero.

Esta recopilación surge de la necesidad de cada una de las áreas de la administración pública municipal de contar con un respaldo normativo que les permita realizar su trabajo con mayor eficiencia, en beneficio de las y los tecamaquenses.

Quienes integramos esta comisión, en un acto de responsabilidad y buena fe, emitimos el dictamen que hoy se está poniendo a consideración de este Pleno. Hay que decirlo: el documento es un buen documento, pero además es un documento necesario. Esto no significa que no sea un documento perfectible. El Bando Municipal que estamos conociendo el día de hoy, claro que es perfectible, y para ello debemos estar atentos a su acto de aplicación, que surge precisamente a partir de que este Cabildo apruebe este Bando para 2026.

A partir de su aplicación, si surgieran algunas inconsistencias o no tuviera un impacto favorable para la ciudadanía, claro que la comisión que formamos los que he mencionado y la propia titular, así lo puedo decir por su compromiso y profesionalismo, estaríamos en la posibilidad de enmendarlo, si así fuera necesario. Es decir, de este Bando para 2026, lo que funcione prevalecerá; aquello que pudiera resultar inviable y que detectemos en un futuro, ya sea a corto o mediano plazo, desde luego podrá ajustarse, siempre que tenga la autorización de quienes integramos este Pleno.

Mientras tanto, enhorabuena por esta propuesta de Bando Municipal 2026 para Tecámac.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, **O. D. A. P. A. S.** Tecámac se ha caracterizado por tener unas finanzas sanas y una administración eficiente en el manejo de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que son indispensables para el desarrollo social, la salud pública y el bienestar colectivo.

Para cumplir con estos objetivos el **O. D. A. P. A. S.** Tecámac, cuenta con un Consejo Directivo como órgano máximo de gobierno, cuya integración debe renovarse para garantizar la correcta conducción institucional del Organismo y que debe ser orientada

a garantizar el derecho humano al agua, fortalecer la rectoría municipal sobre un servicio público esencial, promover la eficiencia administrativa, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad en la gestión del recurso hídrico.

Dicho esto, con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 4, 33, 34, 36, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; artículos 89 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **RENOVACIÓN** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, (**O.D.A.P.A.S** Tecámac), quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO NOMBRADO	CARGO NOMBRADO POR	NOMBRE
Representante del Ayuntamiento	El Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal	Secretario del Ayuntamiento Cutberto Ayala López
Comisaria	Designado por el cabildo a propuesta del Consejo Directivo	Contralora Municipal Gloria Carrillo Díaz
Vocal Vecinal	Designados por los Ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales	Karla Vannesa González Correa
Vocal Comercial		Ivonne Consuelo Saavedra Silva
Vocal Industrial		Juan Alberto Hernández Sierra

SEGUNDO. El Consejo Directivo ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el decreto de creación del **O.D.A.P.A.S** Tecámac y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO. El Consejo Directivo deberá regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, equidad social, transparencia, rendición de cuentas, sostenibilidad ambiental y protección del derecho humano al agua.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las notificaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.
CÚMPLASE.

El Secretario del Ayuntamiento consulta **NO** se registran intervenciones respecto al punto. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ**

POR MAYORIA DEVOTOS, CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE AGUSTÍN DELGADO OCHOA PRIMER SÍNDICO, EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, es un organismo público descentralizado cuya finalidad primordial es promover, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte como ejes fundamentales para el bienestar social, la salud pública, la prevención de conductas de riesgo y la reconstrucción del tejido social en el municipio.

El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno y Máxima Autoridad del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, de conformidad con su creación mediante el Decreto número 283, publicado el 16 de agosto de 2021, en el Tomo CCXII, número 29 de la Gaceta del Gobierno, emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

Los integrantes del Consejo Directivo permanecerán en su encargo durante el periodo de la administración municipal en que fueron designados, y su integración será de la siguiente forma:

- I. Una o un Presidente, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una o un Secretario, que será la persona titular de la Dirección General del Instituto;
- III. Una o un Comisario, designado por el H. Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Contraloría Municipal;
- IV. Dos Vocales, que serán la persona titular de la Dirección de Finanzas y Administración (Tesorero) y la persona titular de la Dirección de Cultura Física y Fomento Deportivo; y
- V. Dos Vocales, uno de los cuales será un miembro del Ayuntamiento que tenga a su cargo la Presidencia de la Comisión Edilicia del Deporte, y otro un representante del ámbito deportivo en el municipio, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

- Los miembros del Consejo, con excepción de los señalados en la fracción V, tendrán derecho a voz y voto.
- El Consejo Directivo podrá asesorarse por personas expertas debidamente acreditadas en materia deportiva, quienes podrán participar como invitados en las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.
- Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna.
- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses, y sesiones extraordinarias cuando así se considere necesario, previa convocatoria

del Presidente o del Secretario, o cuando lo soliciten al menos dos de sus vocales titulares. El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar presente el Presidente o la persona que éste designe como su representante, con derecho a voz, pero sin voto.

MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Derivado de diversas renunciaciones presentadas por servidores públicos que integraban el Consejo Directivo, se considera necesario proponer la modificación de su integración, quedando conformado de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO
ROSA YOLANDA WONG ROMERO, PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
MANUEL DÍAZ GUERRA, DIRECTOR GENERAL DEL IMDEPORTE	SECRETARIO
GLORIA CARRILLO DÍAZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN	
JANET MARCELA RAMÍREZ NOÉ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	VOCAL
ARLAE LÓPEZ DÍAZ, DIRECTORA DE CULTURA FÍSICA, FOMENTO Y DEPORTIVO	VOCAL
ROSA MARÍA CRUZ CERVANTES, TERCERA REGIDORA	VOCAL
CUAUHTÉMOC ARMANDO ZUÑIGA AGUILAR, REPRESENTANTE DEL AMBITO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO	VOCAL

Atribuciones del Consejo Directivo

- 1) Establecer las políticas generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; Aprobar planes, programas y proyectos en materia de cultura física y deporte;
- 2) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Instituto; Aprobar el programa anual de actividades y su evaluación;
- 3) Conocer y aprobar los informes que rinda la Dirección General; Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ACUERDO

Primero. Se aprueba la modificación de la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, en los términos señalados en el presente Punto de Acuerdo.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las notificaciones y registros administrativos correspondientes.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta **NO** se registran intervenciones respecto al punto. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA DEVOTOS, CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE AGUSTÍN DELGADO OCHOA PRIMER SÍNDICO, EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO NOVENO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria, celebrada el día de la fecha, se aprobó el acuerdo mediante el cual se emiten recomendaciones para la mejora en la supervisión, control y rendición de cuentas en relación con el contrato de mandato limitado con rendición de cuentas celebrado entre el H. Ayuntamiento de Tecámac y la empresa Multienlace Comercial, S.A. de C.V.

El acuerdo responde a la falta de información y documentación relevante respecto a la ejecución, administración y cumplimiento de dicho contrato. Tras diversas gestiones realizadas por la Comisión, se constató que las áreas municipales competentes no cuentan con los elementos necesarios para evaluar adecuadamente las acciones de la empresa mandataria, lo cual ha generado un vacío de información que afecta la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos.

Derivado de las acciones de supervisión, control y seguimiento que le han sido legalmente conferidas, la Comisión realizó requerimiento formal de información a la Presidencia Municipal, Tesorería Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de obtener información, documentación y elementos probatorios relacionados con la ejecución, administración, desarrollo y cumplimiento del Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas celebrado entre el H. Ayuntamiento de Tecámac y la empresa "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V.". En el requerimiento se solicitó, de manera expresa, la remisión íntegra, veraz y oportuna de actas, minutas, resoluciones, convenios, informes de gestión, registros contables y financieros, documentación comprobatoria del manejo de recursos públicos y cualquier otro documento relacionado con la operación y cumplimiento del contrato. No obstante, de las respuestas emitidas por las áreas municipales se desprende que ninguna de ellas cuenta con la información solicitada, o bien que esta no obra en sus archivos administrativos, financieros o contables, generándose un vacío de información institucional respecto del estado del mandato otorgado, el destino de los recursos, la posible regularización del patrimonio municipal y los rendimientos financieros derivados de la administración de dichos recursos.

Esta circunstancia resulta particularmente relevante, toda vez que el propio contrato establece obligaciones expresas de rendición de cuentas, control contable y financiero, entrega de información y vigilancia del mandato, por lo que resulta indispensable allegarse de la información directamente de la mandataria, a fin de garantizar los

principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y defensa del patrimonio municipal.

Por lo anterior, esta Comisión considera procedente recomendar y solicitar a la Titular del Órgano Interno de Control Municipal que gire citatorio formal a la representante legal de "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V.", a efecto de que comparezca ante dicha autoridad y remita la totalidad de la información vinculada con el mandato conferido.

ANTECEDENTES

1. Durante la administración municipal 2019-2021, el H. Ayuntamiento aprobó diversos acuerdos de Cabildo para regularizar y garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas de los desarrollos inmobiliarios en el municipio. En particular, mediante la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de junio de 2020, se autorizó la contratación de una entidad especializada para analizar y controlar el inventario de bienes inmuebles provenientes de los conjuntos urbanos, así como la recaudación de pendientes contributivos.
2. Posteriormente, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de junio de 2021, se aprobó la creación de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos, como órgano colegiado encargado de vigilar la legalidad de los actos jurídicos y la correcta administración de los recursos obtenidos en beneficio de la comunidad, así como de supervisar la actuación de la persona moral contratada como mandataria mediante Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas, suscrito con "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V."
3. Derivado del trabajo de dicha Comisión, el 24 de noviembre de 2021 se remitió a la Secretaría del Ayuntamiento un dictamen que determinó la existencia de presunta responsabilidad civil objetiva de diversas desarrolladoras inmobiliarias por incumplimiento en sus obligaciones de urbanización y equipamiento en algunos conjuntos urbanos, asumiendo obligaciones en numeraria o especie hasta por el monto de \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos). Dicho dictamen fue aprobado por el Ayuntamiento en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de diciembre de 2021.
4. Con el objetivo de dar continuidad y seguimiento a los acuerdos de Cabildo y a la ejecución de medidas de resarcimiento, en enero de 2022 se constituyó nuevamente la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos, con funciones similares a las de su homóloga del trienio 2019-2021, para supervisar los compromisos asumidos por las desarrolladoras inmobiliarias y la actuación de la mandataria, garantizando el cumplimiento del marco legal aplicable y la correcta administración de los recursos públicos.
5. En ejercicio de sus facultades, la Comisión instruyó a la mandataria "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V." para realizar la búsqueda de inmuebles disponibles para uso municipal y como resultado, el 01 de agosto de 2022 se celebró formalmente

el Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas con dicha persona moral. El 11 de octubre de 2022, la mandataria informó la existencia de dos inmuebles potenciales, determinándose la adquisición del ubicado en Calle Plaza Principal, sin número, Colonia Tecámac Centro, con superficie de 288 m² y clave catastral 047-01-006-04-00-0000. La adquisición se realizó con cargo a los recursos administrados por la mandataria, formalizándose mediante contrato de compraventa el 15 de diciembre de 2022 y su protocolización ante notario el 13 de marzo de 2023. Posteriormente, el 11 de enero de 2024 celebró contrato de donación con el municipio, materializado mediante acta de entrega-recepción del 15 de enero de 2024, quedando el inmueble a disposición de la Dirección General de Obras Públicas y otras áreas administrativas.

6. Ante la extinción de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos y la creación de esta Comisión Edilicia Transitoria aprobada mediante la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de diciembre del 2025, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, resulta indispensable dar continuidad al seguimiento directo de la mandataria y de los compromisos adquiridos, con el propósito de garantizar la legalidad, la correcta administración de los recursos y bienes municipales, así como la adecuada supervisión de todas las acciones derivadas del Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas.

Teniendo en cuenta lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas, la mandataria se encuentra obligada a:

1. Administrar y destinar los recursos y bienes muebles e inmuebles del Mandato únicamente para la realización de su objeto, conforme a las instrucciones que reciba de la Mandante.
2. Registrar contablemente, de manera diferenciada, las operaciones realizadas con los recursos aportados al Mandato, garantizando claridad y trazabilidad de los movimientos financieros.
3. Entregar mensualmente información contable y financiera del Mandato, así como cualquier otra información documental que le sea solicitada por la Mandante.
4. Realizar los actos que le instruya la Mandante en cumplimiento del objeto del Mandato y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
5. Llevar el control de cálculos, retenciones, enteros y cualquier pago de impuestos, incluyendo la expedición y entrega de las constancias respectivas, siendo dicha obligación de su exclusiva responsabilidad.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que se encuentre a su cargo, así como de los recursos en numerario o en especie administrados, absteniéndose de divulgar dicha información y de dar a los bienes un uso o destino distinto al expresamente indicado por la Mandante.

7. Responder por pérdidas, menoscabos o incumplimientos derivados de la administración del Mandato, asegurando la correcta gestión y conservación de los recursos y bienes bajo su custodia.

II. Que la Ley de Instituciones de Crédito vigente en los artículos 1, 2, 4, 46, 48 y 56 regulan la organización y funcionamiento del sistema financiero, así como las obligaciones relativas a la custodia, administración, registro, control y rendimientos de los recursos en numerario depositados o administrados a través de instituciones de crédito, estableciendo el deber de documentar, identificar y transparentar las operaciones financieras, particularmente cuando éstas se realizan en representación de terceros o involucran recursos de origen público.

En ese sentido, resulta jurídicamente exigible que toda operación financiera realizada por la mandataria en ejecución del Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas se encuentre debidamente respaldada, registrada y documentada, incluyendo la identificación de las instituciones financieras utilizadas, los instrumentos financieros empleados y los rendimientos generados, a fin de garantizar la trazabilidad de los recursos y la rendición de cuentas correspondiente.

III. Que, para efectos de control, fiscalización, evaluación de resultados y, en su caso, determinación de responsabilidades, es indispensable que la representante legal de "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V." comparezca ante la Titular del Órgano Interno de Control Municipal y realice la remisión total de la información relacionada con el mandato.

Lo expuesto se sustenta en los artículos 115, fracciones I, II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar su hacienda y ejercer control sobre los recursos públicos; en los artículos 112, 113 y 122 de la Constitución del Estado de México, que atribuyen a los Ayuntamientos la conducción de la administración pública y la protección del patrimonio municipal; y en los artículos 6, 7, 49, 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que establecen la obligación de colaborar con las autoridades, proporcionar información veraz y abstenerse de obstaculizar funciones de control.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, RATIFICA la recomendación emitida por la Comisión Edilicia Transitoria para que la titular del Ejecutivo Municipal gire con apremio sus instrucciones a la titular del Órgano Interno de Control Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones cite formalmente a la representante legal de la empresa "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V.", para que comparezca ante dicha autoridad.

SEGUNDO. El citatorio deberá tener por objeto que la citada representante legal realice la remisión íntegra, veraz, documentada y oportuna de toda la información, documentación y demás elementos probatorios relacionados con la ejecución, administración, desarrollo y cumplimiento del Contrato de Mandato Limitado con

Rendición de Cuentas, considerando de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

1. Acreditar su personalidad como representante legal de la empresa y, en su caso, informar sobre la existencia o inexistencia de renovación, prórroga, modificación o ampliación del contrato para el ejercicio fiscal 2025, debiendo exhibir el soporte jurídico correspondiente que respalde dichas actuaciones.
2. Todas las actuaciones realizadas desde la celebración del contrato de fecha 01 de agosto de 2022, formalizado mediante el instrumento notarial número cuatro mil seiscientos cuarenta, volumen ciento noventa y uno;
3. Las operaciones realizadas en las que se haya formalizado, o no, la regularización del patrimonio municipal, incluyendo convenios, acuerdos, actos jurídicos, pagos en numerario o en especie y su estatus actual;
4. Los rendimientos financieros generados por los recursos administrados, especificando instituciones financieras, instrumentos utilizados, periodos, montos, tasas, intereses generados y destino final de dichos rendimientos.

TERCERO. La información y documentación deberá presentarse en original y copia, así como en formato digital, debidamente ordenada, y acompañada de un informe explicativo que permita su análisis técnico, jurídico y financiero.

CUARTO. La comparecencia y la entrega de información deberán realizarse con fundamento en lo establecido en el Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas, la Ley de Instituciones de Crédito vigente, la legislación administrativa, financiera y de responsabilidades aplicable, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias conducentes, debiéndose instruir al Órgano Interno de Control Municipal para que reciba, analice y resguarde la información, y en su caso, emita el informe correspondiente, señalando observaciones, inconsistencias o posibles incumplimientos contractuales o legales.

QUINTO. Por la cuantía de los recursos que en su caso pudieran haber sido administrados bajo el Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas y ante la existencia de vacíos de información que podrían derivar en su indebida utilización, se ratifica la recomendación de evaluar la revocación del acuerdo de fecha 13 de marzo de 2025, al igual que el contenido del Contrato de Mandato Limitado con Rendición de Cuentas de fecha 01 de agosto de 2022, el cual se facultó a la mandataria "Multi Enlace Comercial, S.A. de C.V." para la gestión de recursos y bienes municipales, a fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta administración de los recursos públicos.

SEXTO. Como consecuencia de lo anterior, se ratifica determinar la terminación anticipada de la relación contractual con la mandataria, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas del contrato, asegurando la devolución íntegra de los recursos, documentación y bienes administrados, en apego a las facultades que confiere la normativa aplicable y los principios de eficiencia, honradez y rendición de cuentas.

SÉPTIMO. Se ratifica la recomendación para que, como efecto inmediato de la terminación anticipada del contrato, se exija la devolución íntegra de los recursos públicos y cualquier rendimiento financiero generado, así como la entrega de la documentación comprobatoria, registros contables, instrumentos jurídicos y cualquier

otro bien mueble o inmueble bajo la administración de la mandataria, con el propósito de reintegrarlos al patrimonio municipal.

OCTAVO. La devolución de recursos y entrega de documentación deberá realizarse de manera ordenada, verificable y acompañada de informe explicativo, a fin de permitir a las autoridades municipales y al Órgano Interno de Control Municipal evaluar la situación financiera, jurídica y administrativa de la gestión realizada por la mandataria, así como determinar responsabilidades en caso de incumplimiento, daño, menoscabo o uso indebido de los bienes y recursos públicos.

NOVENO. En consecuencia, de lo anterior, se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Tesorería Municipal, den seguimiento puntual a la devolución de recursos, documentación y bienes, asegurando que se cumpla con la restitución íntegra del patrimonio municipal, y se adopten las medidas legales necesarias en caso de resistencia o incumplimiento por parte de la mandataria.

DÉCIMO. El presente Acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación. CÚMPLASE.

Asimismo, se anexa el presente Acuerdo como parte integrante del expediente respectivo, para los efectos legales, administrativos.

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE RECOMENDACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA PARAMUNICIPAL "VIVIR TECÁMAC, S.A. DE C.V."

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta a su consideración el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria, celebrada el día de la fecha, aprobó el acuerdo mediante el cual se emiten una serie de recomendaciones relacionadas con la administración, control, rendición de cuentas y operaciones de la empresa paramunicipal Vivir Tecámac, S.A. de C.V. Este acuerdo tiene como objetivo restablecer la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la empresa, dada la falta de información y documentos oficiales, así como la ausencia de mecanismos de control efectivo. En este sentido, se recomendó la toma de posesión formal de los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Comisaria, con el fin de asegurar la supervisión adecuada de las actividades de la empresa y garantizar que se actúe conforme a los principios de legalidad y eficiencia administrativa.

La Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, fue constituida mediante el instrumento número cuatro mil novecientos veinte, suscrito entre el Municipio de Tecámac y la sociedad mercantil Punto Verde CS, S.A. de C.V., con la finalidad de cumplir objetivos de interés público en materia de vivienda, bajo un esquema societario regulado por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sus estatutos y la normativa municipal aplicable.

En observancia de dicho marco jurídico, y con el propósito de consolidar la estructura de administración, operación, supervisión y control de la empresa, mediante el séptimo

punto de la décima sexta sesión del año 2024 celebrada el 16 de julio de 2024, el séptimo punto de la séptima sesión extraordinaria del año 2024 celebrada el 13 de noviembre de 2024 y el sexto punto de la primera sesión extraordinaria del año 2025 celebrada el 01 de enero de 2025, se adoptaron diversos acuerdos relacionados con la integración de sus órganos de gobierno y administración, bajo el supuesto imperativo de que su actuación se regiría por los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia administrativa y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

No obstante, derivado de las actuaciones de seguimiento realizadas por la Subcomisión, así como de las contestaciones emitidas por la Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y el Órgano Interno de Control Municipal, se advierte un hecho grave, objetivo y plenamente acreditado: ninguna de dichas instancias cuenta con información, documentación, informes, registros contables, financieros, administrativos u operativos de la empresa paramunicipal, debido a que dichos elementos no han sido remitidos, integrados ni puestos a disposición de las autoridades municipales competentes.

Dentro de la respuesta de la Secretaría del Ayuntamiento se incorporó el oficio mediante el cual el Gerente General de la empresa, ciudadano Alan Pérez Ortega (hasta el 16 de diciembre de 2025), comunicó formalmente su renuncia, adjuntando un informe en el que expone las causas de la misma. Por tal motivo, la Presidenta de la Subcomisión consideró pertinente citarlo a comparecer, a fin de escuchar de manera directa sus manifestaciones. De dicha comparecencia se levantó relatoría, la cual se anexa al presente para conocimiento general de los integrantes de la Comisión.

Asimismo, el Órgano Interno de Control Municipal, mediante el oficio OIC/TEC/OF/002/2026, informó una situación particularmente grave, consistente en que el día viernes 26 de diciembre del año inmediato anterior, acudieron a las oficinas de dicha autoridad diversas ciudadanas del fraccionamiento Rancho La Capilla, quienes manifestaron su preocupación al haber sido contactadas vía WhatsApp para realizar pagos relacionados con el traslado de dominio de sus viviendas, bajo el apercibimiento de perderlas, situación que generó incertidumbre y alarma social. Ante tales manifestaciones, se les informó que los trámites de traslado de dominio se realizan de manera personal y directamente ante el Ayuntamiento, y no mediante comunicaciones informales, orientándolas sobre la posibilidad de presentar la denuncia correspondiente. No obstante, las ciudadanas manifestaron que su principal interés era contar con información y certeza jurídica, al tratarse de una empresa de carácter municipal.

Lo anterior evidencia una ruptura absoluta de los mecanismos mínimos de control, supervisión, rendición de cuentas y certeza jurídica, indispensables tratándose de una empresa paramunicipal con participación mayoritaria del Ayuntamiento, y hace necesario adoptar medidas inmediatas de carácter institucional para restablecer la legalidad, la transparencia y el interés público.

Teniendo en cuenta lo anterior y,

CONSIDERANDO

- I.** Que la Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus artículos 10, 142, 143, 145, y demás relativos, establece que las sociedades mercantiles deben contar con órganos de administración y vigilancia plenamente formalizados, con deberes de diligencia, lealtad, buena fe y rendición de cuentas.

- II.** II. Que conforme a los estatutos de Vivir Tecámac, S.A. de C.V., el Consejo de Administración, el Secretario del Consejo y el Comisario constituyen órganos esenciales para la supervisión, control y funcionamiento legal de la sociedad, particularmente tratándose de una empresa con participación mayoritaria del Ayuntamiento (Art. 11 al 23).
- III.** III. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31 fracción XXVII, 32, 48 fracción VI y demás aplicables, faculta al H. Ayuntamiento y a la Presidenta Municipal para vigilar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las empresas paramunicipales, así como para adoptar medidas correctivas cuando su operación no se ajuste a los fines para los que fueron creadas.
- IV.** IV. Que la ausencia de información, documentación y rendición de cuentas contraviene los principios constitucionales de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos, previstos en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución del Estado de México.
- V.** Que resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario formalizar de manera plena la integración de los órganos de supervisión y control, dotándolos de certeza jurídica mediante su toma de posesión ante notario público, para que puedan ejercer de manera efectiva sus atribuciones y esclarecer la situación real de la empresa paramunicipal.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA RECOMENDACIÓN

- 1.** Restablecer la legalidad, la certeza jurídica y la confianza institucional y ciudadana en la gestión de la empresa paramunicipal.
- 2.** Evitar y Prevenir actos que puedan generar daño patrimonial, responsabilidad administrativa o afectaciones a terceros. 3
- 3.** Garantizar la adecuada supervisión, control y rendición de cuentas de una empresa con participación mayoritaria del Ayuntamiento.
- 4.** Contar con información veraz, completa y documentada que permita al H. Ayuntamiento adoptar decisiones fundadas y motivadas sobre el futuro de la empresa.

Esta recomendación se formula con base en la obligación legal y estatutaria de las sociedades mercantiles con participación mayoritaria del Estado de contar con órganos de administración, supervisión y vigilancia debidamente integrados y formalizados, así como en el deber de dichos órganos de actuar con diligencia, lealtad, legalidad y rendición de cuentas, conforme a lo previsto en los artículos 10, 142, 144, 145, 146, 164, 166, 167, 169, 171 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que regulan la integración y funcionamiento del Consejo de Administración, la figura del Secretario del Consejo y las facultades de vigilancia del Comisario, así como en los estatutos de la empresa paramunicipal "Vivir Tecámac, S.A. de C.V.", particularmente en sus artículos 11 al 23, que establecen la obligación de la administración de rendir información veraz, completa y oportuna y de permitir la supervisión de los órganos competentes.

De igual forma en las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento y a la Presidenta Municipal para vigilar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las empresas paramunicipales, previstas en los artículos 31 fracción XXVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los principios constitucionales de legalidad, certeza jurídica, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas consagrados en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de México, los cuales obligan a las autoridades municipales a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés público y garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos.

En ese contexto, consideramos resulta jurídicamente procedente recomendar que, de inmediato se lleve a cabo la toma de posesión del Secretario del Ayuntamiento como Secretario del Consejo de Administración y de la titular del Órgano Interno de Control Municipal como Comisaria de la empresa ante notario público, con las formalidades legales correspondientes, a efecto de dotar de plena certeza jurídica a dichos cargos y permitir que, una vez asumidos formalmente, se lleve a cabo el esclarecimiento integral del estado jurídico, administrativo, financiero y operativo de la empresa paramunicipal, así como la suspensión temporal de sus actividades hasta en tanto se resuelva su situación.

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, **ratifica** la recomendación emitida por la Comisión Edilicia Transitoria para que la Titular del Ejecutivo Municipal realice de manera inmediata los actos necesarios para la toma de posesión formal de los siguientes cargos:

1. El Secretario del Ayuntamiento, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la empresa paramunicipal; y
2. La titular del Órgano Interno de Control Municipal, en su carácter de Comisaria de la empresa.

SEGUNDO. Se ratifica la recomendación para que la toma de posesión de los cargos señalados en el punto anterior se lleve a cabo ante notario público, observando las formalidades previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos de la empresa y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de dotar de plena validez, certeza jurídica y formalidad a dichos nombramientos.

Una vez asumidos formalmente sus cargos, se recomienda que el Secretario del Consejo de Administración y la Comisaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a realizar un diagnóstico integral del estado que guarda la empresa paramunicipal, el cual deberá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

1. La situación jurídica y societaria;
2. El estado administrativo y operativo;
3. La revisión contable, financiera y presupuestal;
4. La existencia, validez y resguardo de contratos, convenios, expedientes y documentación; y

5. Cualquier otro elemento necesario para esclarecer de manera objetiva y documentada la situación real de la empresa.

TERCERO. Se ratifica la recomendación para que, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la empresa paramunicipal "Vivir Tecámac, S.A. de C.V.", se realicen de manera inmediata las acciones y actos jurídicos necesarios ante el órgano competente para llevar a cabo el nombramiento formal de la persona titular de la Gerencia General, observando las formalidades legales y estatutarias aplicables.

El nombramiento referido deberá recaer en una persona que reúna los requisitos de capacidad técnica, experiencia, probidad y solvencia moral necesarios para la adecuada conducción administrativa, operativa y financiera de la empresa, y deberá efectuarse con apego a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, atendiendo a la naturaleza pública de la participación mayoritaria del Ayuntamiento en la sociedad.

CUARTO. En consecuencia se ratifica la recomendación para que, una vez formalizado el nombramiento de la persona titular de la Gerencia General, y como parte del proceso de regularización institucional de la empresa paramunicipal "Vivir Tecámac, S.A. de C.V.", se lleve a cabo una evaluación integral, objetiva y documentada de la actuación, desempeño y responsabilidades de las y los demás gerentes, socios y personas que hayan ejercido funciones de administración, operación, dirección o manejo de recursos dentro de la empresa, durante el periodo de su creación hasta la fecha.

Dicha evaluación deberá comprender, de manera enunciativa más no limitativa, el análisis del cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, así como la revisión de los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de determinar la procedencia de las medidas correctivas, preventivas o de las acciones legales y administrativas que, en su caso, resulten procedentes, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las autoridades competentes.

QUINTO. Como medida precautoria, y en tanto no se concluya el diagnóstico integral referido ni se esclarezca y resuelva plenamente la situación jurídica, administrativa, financiera y operativa de la empresa, se recomienda la suspensión temporal de todas las actividades, operaciones, gestiones o actos de Vivir Tecámac, S.A. de C.V. que impliquen:

1. El ejercicio de recursos financieros o patrimoniales;
2. La generación de derechos u obligaciones a favor o en contra de terceros;
3. Cualquier relación jurídica, administrativa o contractual con terceros

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal, así como a las áreas administrativas competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de referencia.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto, se registra una intervención a cargo de: Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, muy buenas noches, presidenta; compañeras y compañeros síndicos y regidores; señor secretario.

Hace algunos meses hice un comentario, precisamente desde este mismo espacio, respecto a esa empresa, a la cual llegué a referirme como "Desvivir Tecámac", derivado de las opacidades que se han venido observando. El gobierno siempre debe dar certeza, nunca opacidad.

Por ello, felicito a la presidenta por la creación de esta comisión, en la cual me hicieron el honor de integrarme, toda vez que desde hace aproximadamente un año he venido señalando que esta empresa no estaba generando certeza hacia la ciudadanía, sino, por el contrario, dudas e incertidumbre en distintas comunidades.

Como Ayuntamiento, debemos ser vigilantes de lo que se hace con los recursos que pertenecen a las y los ciudadanos. En ese sentido, quiero que tengan la seguridad de que las y los ciudadanos están debidamente representados a través de esta comisión edilicia que se tuvo a bien conformar con las y los compañeros de este Ayuntamiento, y que estaremos atentos y vigilantes para que todos los procesos se cumplan de manera legal, clara y oportuna.

No podemos seguir permitiendo que en nuestro municipio se generen esquemas que propicien corrupción, bajo la creación de supuestos proyectos o infraestructura que terminen beneficiando solo a unas cuantas personas. Por ello, aquí estamos y aquí seguiremos, trabajando y vigilando, para todas y todos los ciudadanos de Tecámac.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD de VOTOS** de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, CON UN VOTO EN NEGATIVA DE AGUSTÍN DELGADO OCHOA PRIMER SÍNDICO, EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registra un asunto general a cargo de: Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: Muchísimas gracias a toda la gente que me sigue en redes sociales; muchas gracias, presidenta, y compañeros ediles.

Este punto que voy a exponer en asuntos generales, en este momento, es únicamente para reconocer algo que considero importante expresar en este Cabildo: felicitar y celebrar la estrategia de los enlaces que se han nombrado en todas las colonias del municipio, con el objetivo de escuchar de cerca y de viva voz las problemáticas ciudadanas.

Es una dinámica que, sin duda, marca una diferencia, porque cuando la autoridad escucha sin intermediarios, se entiende mejor lo que sucede y se puede responder de manera más rápida y eficiente. Evidentemente, es una iniciativa que se celebra, ya que,

gracias a estos enlaces, que hoy estarán presentes en comunidades, colonias, pueblos y barrios, se logra una mayor cercanía con la gente.

Desde esta Décimo Primera Regiduría, aprovecho para exhortar a todas y todos los regidores, así como a los síndicos aquí presentes, a que continuemos saliendo a las calles y acompañando a estos enlaces, para que este esfuerzo se lleve a cabo de manera efectiva y en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, quiero mencionar que el motivo por el cual no estuve presente el día de hoy obedece a que se llevó a cabo un acercamiento en un foro previamente programado; más adelante se estarán comentando los resultados.

Agradezco infinitamente a la Maestra Rubid, quien funge como nuestra comisionada el día de hoy y quien, por temas relevantes, nos hace saber el mandato que tiene a través de la Presidenta Municipal. Lo agradezco de manera sincera y lo hago público, porque es importante reconocer y celebrar que esta iniciativa impulsada por nuestra Presidenta Municipal se esté llevando a cabo. Hoy tenemos mucho trabajo por delante.

Es cuanto, presidenta. Muchas gracias, secretario.

La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las **veintidós** horas con **dos** minutos del día **veintinueve** de **enero** del año **dos mil veintiséis**



Tecámac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Nuestro Municipio
ES MUCHA PIEZA

Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

Maria De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

Rosa María Cruz Cervantes
Tercera Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

María De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Mtro. Cutberto Armando Ayala López
Secretario del Ayuntamiento